PREFACIO

El Código Sanitario para los Animales Acuáticos *de la OIE* (Código Acuático) *establece las normas para mejorar la sanidad de los animales acuáticos y el bienestar de los peces de cultivo en el mundo, así como el comercio internacional seguro de animales acuáticos (anfibios, crustáceos, moluscos y peces) y de sus productos derivados. Las autoridades competentes de los países importadores y exportadores deberán remitirse a las normas sanitarias del* Código Acuático *durante las actividades de detección temprana, notificación y control de agentes patógenos en los animales acuáticos, evitando su propagación a través del comercio internacional de animales acuáticos y de productos derivados y la instauración de barreras comerciales injustificadas.*

Las normas que figuran en el Código Acuático *han sido aprobadas oficialmente por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE, que constituye la instancia normativa más alta de la organización. Esta decimoctava edición contiene las modificaciones del* Código Acuático *aprobadas en la 83ª. Sesión General de mayo de 2015.*

Esta edición incluye una versión actualizada del índice, de la guía del usuario y del glosario, al igual que textos revisados de los siguientes capítulos: enfermedades de la lista de la OIE, análisis del riesgo asociado a las importaciones, control de los agentes patógenos en los piensos para animales acuáticos, obligaciones generales en materia de certificación, procedimientos de certificación, infección por Batrachochytrium dendrobatidis*, infección por ranavirus e infección por* Perkinsus olseni *y se introdujeron algunas modificaciones a los artículos 10.4.4. y 10.4.6.*

Asimismo, contiene dos nuevos capítulos: Recomendaciones para la desinfección de la superficie de huevos de salmónidos (4.4.) y Análisis del riesgo asociado a la resistencia a los agentes antimicrobianos como consecuencia de su uso en los animales acuáticos (6.5.).

El desarrollo de estas normas y recomendaciones es fruto del trabajo asiduo de la Comisión de normas sanitarias de la OIE para los animales acuáticos (Comisión para los animales acuáticos). Esta Comisión, compuesta por seis miembros designados por sufragio, se reúne dos veces al año para llevar a cabo su programa de trabajo. En la preparación de proyectos de textos para nuevos artículos del Código Acuático *y en la revisión de los artículos existentes, recurre a los conocimientos científicos de eminentes especialistas internacionales. Las observaciones de los Delegados nacionales de la OIE se recaban regularmente mediante la circulación dos veces al año de los textos nuevos o revisados. La Comisión para los animales acuáticos colabora estrechamente con las demás comisiones especializadas de la OIE, a saber, la Comisión de normas sanitarias para los animales terrestres, la Comisión de normas biológicas y la Comisión científica para las enfermedades de los animales, con el fin de garantizar que las recomendaciones del* Código Acuático *se basan en la información científica más reciente.*

El Acuerdo sobre la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) reconoce formalmente el papel de la OIE como la organización normativa en el campo de la sanidad animal y las enfermedades zoonóticas. Con arreglo al Acuerdo MSF, los Miembros de la OMC deben armonizar sus requisitos de importación con las recomendaciones de las normas pertinentes de la OIE. En ausencia de recomendaciones de la OIE o si un país elige un nivel de protección que requiere medidas más rigurosas que las normas de la OIE, dichas medidas deberán basarse en un análisis del riesgo llevado a cabo de acuerdo con el Capítulo 2.1. El Código Acuático *forma una parte importante del marco legal establecido por la OMC para el comercio internacional.*

El Código Acuático *se publica todos los años en los tres idiomas oficiales de la OIE (español, francés e inglés). Los textos del* Código Acuático *se pueden consultar y descargar en el sitio Web de la OIE: http://www.oie.int.*

La Guía del usuario que figura después de este prefacio tiene por objeto ayudar a las autoridades competentes y demás personas interesadas a utilizar el Código Acuático*.*

Deseamos expresar nuestro agradecimiento a los miembros de la Comisión para los animales acuáticos, a los Delegados y a los expertos de los grupos ad hoc y de las demás comisiones especializadas por su valioso asesoramiento, así como al personal de la OIE por su dedicación en la preparación de esta decimoctava edición del Código Acuático*.*

Dr. Bernard Vallat
Director General
Organización Mundial de Sanidad Animal

Miembros de la Comisión para los animales acuáticos de la OIE (2012-2015):
Presidente: Dr. Frank Berthe
Vicepresidente: Dr. Jie Huang
Vicepresidente: Dr. Victor Manuel Vidal Martínez
Miembros: Dr. Ingo Ernst, Dra. Brit Hjeltness y Dra. Alicia Gallardo Lagno

Junio de 2015